

DOCUMENTO PARA EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCAMADRID S.A.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El funcionamiento de los mercados centrales o mayoristas se regula en el Reglamento de prestación del servicio de Mercamadrid S.A, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 30 de mayo de 1984.

Sobre estas instalaciones Mercamadrid tiene una concesión administrativa para su gestión y, según los artículos 9 y siguientes del Reglamento, la autorización para operar dentro del recinto, ocupar los puestos y utilizar los servicios existentes corresponde al Ayuntamiento a propuesta de Mercamadrid.

De acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la empresa mixta, una vez expirado su plazo de duración, el 29 de enero de 2032, “revertirá al Ayuntamiento de Madrid el activo y pasivo de la sociedad y, en condiciones normales de uso, todas las instalaciones, bienes y material integrante del servicio”, sin indemnización alguna por parte del Ayuntamiento.

El plazo de vigencia de la autorización no puede ser superior al de la duración de la empresa mixta (artículo 12 del Reglamento).

No obstante, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 9 de enero de 2018, este plazo puede ser objeto de ampliación mediante una modificación del Reglamento, teniendo en cuenta que una vez extinguida Mercamadrid sus bienes revertirán al Ayuntamiento y será éste el titular de los derechos y obligaciones que en ese momento existan para con los usuarios.

La iniciativa, es decir, la modificación del Reglamento de prestación del servicio está dirigida a asegurar la continuidad de la prestación del servicio público de los mercados centrales mayoristas de frutas y verduras y de pescados y hacerlo de la manera más ordenada posible, conforme al modelo de gestión de la unidad alimentaria que decida el Ayuntamiento de Madrid en 2032.

Por tanto, el problema que pretende solucionar el nuevo reglamento es asegurar la continuidad de la prestación del servicio público de los mercados centrales más allá de 2032, a través de dos formas:

- Incentivar la ocupación de puestos y espacios comerciales que actualmente se encuentran libres.
- Facilitar la continuidad de los operadores actuales reconociéndoseles la preferencia en la asignación de puestos en el procedimiento de concurrencia competitiva que en su momento se realice.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LA CONCEPCIÓN DÍAZ DE VILLEGAS SOLANS - DIRECTORA GENERAL
ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ - COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2024 13:16:33
Fecha Firma: 11/09/2024 15:48:33
Fecha Firma: 11/09/2024 19:18:02

CSV : 1SFPQNPEZXM5PABT



2. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan soluciones no regulatorias porque no parecen procedentes en el caso que nos ocupa.

Respecto de las alternativas regulatorias, el Ayuntamiento de Madrid podría optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1º) Mantener el reglamento vigente: esta opción se considera inadecuada porque deja sin respuesta a algunos de los problemas descritos.

2º) Elaborar un nuevo reglamento que sustituya al actualmente vigente: esta opción no se considera la más adecuada, ya que el actual reglamento se encuentra plenamente vigente para regular el servicio.

3º) Realizar una modificación parcial del reglamento actualmente vigente: esta opción se considera la más adecuada ya que introduciendo regímenes jurídicos especiales se solucionarían los problemas expuestos.

En definitiva, la modificación parcial del reglamento es la alternativa que se considera más adecuada.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, la modificación del Reglamento de prestación del servicio está dirigida a asegurar la continuidad de los mercados centrales mayoristas de frutas y verduras y de pescados y hacerlo de la manera más ordenada posible; En primer lugar, incentivando la ocupación de puestos y espacios comerciales que actualmente se encuentran libres. Y, en segundo lugar, facilitando la continuidad de los operadores actuales reconociéndoles la preferencia en la asignación de puestos en el procedimiento de concurrencia competitiva que en su momento se realice.

Por tanto, en cuanto a la materia que regularía el nuevo reglamento que se pretende elaborar es indefectible que es necesaria y oportuna su tramitación.

La consulta pública previa, tal y como se señala en la LPACAP y en las Directrices sobre la consulta pública previa aprobadas por Acuerdo de 20 de octubre de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el punto 4.1 de esas directrices.

Una vez recabada la información y revisadas con la Dirección General de Participación Ciudadana, los contenidos y el cuestionario a incluir en dicha consulta pública, se considera conveniente someter a consulta pública, en los términos que a continuación se expresan, la necesidad de aprobar la modificación del Reglamento de prestación del servicio de Mercamadrid S.A

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LA CONCEPCIÓN DÍAZ DE VILLEGAS SOLANS - DIRECTORA GENERAL
ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ - COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2024 13:16:33
Fecha Firma: 11/09/2024 15:48:33
Fecha Firma: 11/09/2024 19:18:02

CSV : 1SFPQNPEZX5PABT



4. Los objetivos de la norma

El Ayuntamiento de Madrid inicia, a través de la consulta pública previa, la elaboración de la modificación del Reglamento de prestación del servicio de Mercamadrid, S.A. que tiene como objetivo regular regímenes jurídicos especiales para asegurar la continuidad del servicio público de mercados centrales cuando finalice la empresa mixta.

Estos regímenes especiales persiguen a su vez:

- a) Mejorar la ocupación de puestos de mayoristas actualmente vacantes.
- b) Asegurar la preferencia en la selección derivada de la convocatoria pública de aquellos titulares de autorizaciones cuyo plazo de vigencia finalice el 29 de enero de 2032.

FICHA Y CUESTIONARIO DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCAMADRID S.A.

Someter a consulta pública previa la conveniencia de iniciar un proceso de modificación del Reglamento de prestación del servicio de Mercamadrid S.A.

FICHA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

TÍTULO DEL PROCESO

Consulta Pública previa la conveniencia de iniciar un proceso de modificación del Reglamento de prestación del servicio de Mercamadrid S.A.

FECHAS DEL PROCESO

15 días naturales entre el 23 de septiembre y el 7 de octubre 2024.

EN QUÉ CONSISTE

El funcionamiento de los mercados centrales o mayoristas se regula en el Reglamento de prestación del servicio de Mercamadrid S.A, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 6 de abril de 1984.

Sobre estas instalaciones Mercamadrid tiene una concesión administrativa que finaliza el 29 de enero de 2032. En esta misma fecha finalizan las autorizaciones para ocupar puestos mayoristas. No obstante, este plazo de vigencia de las autorizaciones puede ser objeto de ampliación mediante una modificación del Reglamento.

La modificación está dirigida a asegurar la continuidad de la prestación del servicio público de los mercados centrales mayoristas de frutas y verduras y de pescados y

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LA CONCEPCIÓN DÍAZ DE VILLEGAS SOLANS - DIRECTORA GENERAL
ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ - COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2024 13:16:33
Fecha Firma: 11/09/2024 15:48:33
Fecha Firma: 11/09/2024 19:18:02

CSV : 1SFPQNPEZXM5PABT



hacerlo de la manera más ordenada posible conforme al modelo de gestión de la unidad alimentaria que decida el Ayuntamiento de Madrid en 2032.

Para ello:

Se propone introducir dos disposiciones adicionales en el Reglamento de Prestación del Servicio con el objeto de fomentar por una parte la ocupación de puestos o espacios comerciales que se encuentren libres con anterioridad al 29 de enero de 2032 y por otra, facilitar la continuidad de los mayoristas que están ejerciendo su actividad en un puesto o espacio comercial a 29 de enero de 2032.

Aporta y propón tus ideas en este proceso de consulta sobre la conveniencia de iniciar un proceso de modificación del Reglamento de prestación del servicio de Mercamadrid S.A. , a través del cuestionario.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Se adjuntan enlaces al actual Reglamento de Prestación del Servicio de Mercamadrid S.A.

[https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/1984/06/28/\(1\)/con/20110408/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/1984/06/28/(1)/con/20110408/spa/html)

[https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/1984/06/28/\(1\)/con/20110408/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/1984/06/28/(1)/con/20110408/spa/pdf)

CÓMO PARTICIPAR

- Si estás empadronado/a en la ciudad de Madrid, y eres mayor de 16 años, puedes participar respondiendo al cuestionario de la consulta ciudadana que se encuentra en la cabecera de la consulta, en la pestaña "Participa", a la derecha de "Detalles".
- Para empezar a responder al cuestionario tienes que identificarte o registrarte en Decide Madrid.
- **Si te acabas de registrar, asegúrate de iniciar sesión con tu usuario y verificar tu cuenta en el apartado "Mi perfil" para poder participar.**
- Para más información sobre el registro y verificación en Decide Madrid, consulta: [guía de registro y verificación](#)
- Para cualquier problema técnico, puedes escribirnos a incidenciasdm@madrid.es

CUESTIONARIO

1º) Por favor, indica cómo participas en esta consulta pública seleccionando una de las siguientes opciones:

- a. A título individual
- b. Como representante de una entidad
Si participas como representante de una entidad, por favor, indica el nombre de la entidad a la que representas.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LA CONCEPCIÓN DÍAZ DE VILLEGAS SOLANS - DIRECTORA GENERAL
ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ - COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2024 13:16:33
Fecha Firma: 11/09/2024 15:48:33
Fecha Firma: 11/09/2024 19:18:02

CSV : 1SFPQNPEZXM5PABT



2º) ¿Conoces que el Ayuntamiento de Madrid tiene un reglamento por el que se regula la prestación del servicio de Mercamadrid S.A. relativo al funcionamiento de los mercados centrales o mayoristas?

a. Sí

b. No

3º) El actual plazo de vigencia de las autorizaciones otorgadas a las personas de los puestos y espacios comerciales de los mercados centrales o mayoristas de Mercamadrid finaliza el 29 de enero de 2032.

Valora del 1 al 5 el grado de importancia de las siguientes afirmaciones, siendo 1 nada importante y 5 muy importante.

a. Considero que la continuidad de la prestación del servicio público asociado a los mercados centrales o mayoristas de Mercamadrid más allá del 29 de enero de 2032 es importante y beneficioso para el abastecimiento de la ciudad de Madrid.

(Escala del 1 al 5)

b. Considero adecuado que el Ayuntamiento de Madrid modifique el Reglamento por el que se regula la prestación del servicio de Mercamadrid S.A. para facilitar una transición ordenada al nuevo modelo de gestión de la unidad alimentaria que decida el Ayuntamiento de Madrid más allá del 29 de enero de 2032

(Escala del 1 al 5)

4º) Si quieres realizar algún comentario o aportación, puedes hacerlo a continuación.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO

Concepción Díaz de Villegas Soláns

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO

Óscar Romera Jiménez

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LA CONCEPCIÓN DÍAZ DE VILLEGAS SOLANS - DIRECTORA GENERAL
ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ - COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2024 13:16:33
Fecha Firma: 11/09/2024 15:48:33
Fecha Firma: 11/09/2024 19:18:02

CSV : 1SFPQNPEZXM5PABT

